



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE JAMILE MOGUEL COYOC, ASPIRANTE A LA COORDINACIÓN DE LOS COMITÉ DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/34/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, promovido por Pedro Estrada Córdoba, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra **“POR ACTOS QUE CONSTITUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUANDO TAL CONDUCTA AFECTE LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES, PRECANDIDATOS, PRECANDIDATAS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 589 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASI COMO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR O COACCIONAR A LOS CIUDADANOS PARA VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATA O CANDIDATO” Y “POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 585 FRACCION II DE LA LEY DE INSTICUIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”** (sic). La magistrada instructora Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas del día de hoy veintiséis de agosto de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LAS PARTES, Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiséis de agosto del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.



ACTUARÍA

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/34/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

PERSONA DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE JAMILE MOGUEL COYOC, ASPIRANTE A LA COORDINACIÓN DE LOS COMITÉ DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACTOS QUE CONSTITUYEN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUANDO TAL CONDUCTA AFECTE LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS, ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES, PRECANDIDATOS, PRECANDIDATAS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 589 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR O COACCIONAR A LOS CIUDADANOS PARA VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATA O CANDIDATO" (SIC) Y "POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 585 FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (SIC)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE SOLICITUD DE FECHA Y HORA

MAGISTRADA
TEEC/PES/34/2024

ACUERDA:

ÚNICO. Solicitud de fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno a que se refieren los numerales 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el Pleno de este Tribunal Electoral.


Asimismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista para los mencionados efectos y, se fije en los estrados de este Tribunal Electoral local, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento antes aludido.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.


Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste**.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la  Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.